

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

IL 60430  
Nominación CZP Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta.



**TOMADO RAZÓN**

**24 mar 2023**

**CONTRALOR GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

ACEPTA RENUNCIA Y OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

D.S. Nº 79

SANTIAGO, 22 JUL. 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el decreto Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los decretos Nº 453 de 1992, Nº 421 de 2000 y Nº 63, de 2021, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las cartas correspondientes a la renuncia de don Carlos Alfredo Merino Pinochet, de fecha 17 de enero de 2022; la de nominación de consejero suplente reemplazante presentada por la Corporación Norte Pesquero, y la de aceptación del cargo presentada por don Carlos Mario Fuentes Tapia, ambas recepcionadas con fecha 24 de febrero de 2022, en la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta; y la resolución Nº6, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

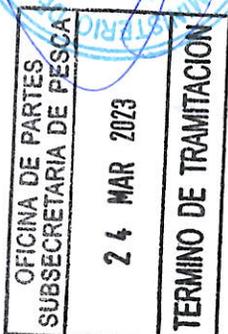
1.- Que, mediante decreto Nº 63 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2021, se oficializó la nominación de don Carlos Alfredo Merino Pinochet, y don Héctor Moisés Souza Blaye, como consejeros titular y suplente, del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro.

2.- Que, con fecha 17 de enero de 2022, el consejero titular presentó su renuncia al mencionado cargo.

3.- Que el artículo 8º del decreto Nº 453 de 1992, modificado mediante decreto Nº 421 de 2000, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, dispone que los consejeros zonales podrán renunciar anticipadamente, dirigiendo al efecto una comunicación escrita al Presidente de la República a través del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, agregando que en este caso el designado como suplente asumirá como titular, hasta el fin del periodo respectivo, debiendo procederse a la designación de un nuevo suplente.

4.- Que, para estos efectos, la citada disposición reglamentaria señalada que las entidades u organizaciones a que correspondan los consejeros a reemplazar deberán efectuar sus propuestas o nominaciones dentro del plazo de los 30 días siguientes contados desde que se haya aceptado la renuncia del consejero saliente.

5.- Que, con fecha 27 de enero de 2022, se remite carta D.D.P 173, a la Corporación Norte Pesquero, solicitando realizar propuesta para ocupar cargo de suplente.



6.- Que, con fecha 24 de febrero de 2022, se recibe carta de nominación de la Corporación Norte Pesquero, proponiendo como consejero suplente, a don Carlos Mario Fuentes Tapia, acompañando la carta de aceptación con sus respectivos antecedentes.

7.- Que el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes de los Consejos Zonales de Pesca.

#### DECRETO:

**Artículo 1º.-** Acéptase a contar de la publicación del presente decreto la renuncia al cargo de consejero titular en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro, en el Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, presentada por don Carlos Alfredo Merino Pinochet R.U.T. N° 7.998.530-9, cuya nominación se oficializó mediante decreto supremo N° 63, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**Artículo 2º.** Modifícase el artículo 1º del decreto N° 63, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar en el cargo previsto en representación del sector señalado precedentemente, a su titular y suplente oficializados, por las siguientes personas:

**Titular:** Héctor Moisés Souza Blaye, R.U.T. N° 9.181.342-4.

**Suplente:** Carlos Mario Fuentes Tapia, R.U.T. N° 8.606.406-5.

**Artículo 3º.-** Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, ejercerán por el periodo de tiempo que reste en el cargo, hasta el 20 de diciembre de 2025, inclusive, conforme lo dispuesto en el artículo 2º del decreto N° 63, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.**

**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

**NICOLÁS GRAU VELOSO**  
Ministro de Economía, Fomento y Turismo



Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

**JULIO SALAS GUTIÉRREZ**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

CASILLA 100 - V

VALPARAISO

**ACEPTA RENUNCIA Y OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL  
CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y  
ANTOFAGASTA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Supremo N° **79**  
de este Ministerio, Acéptese la renuncia de don Carlos Alfredo Merino Pinochet como consejero titular, del Consejo Zonal de Pesca de las Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro.

Modifícase el artículo 1° del decreto N° 63, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar en el cargo previsto en representación del sector señalado precedentemente, a su titular y suplente oficializados, por las siguientes personas titular Sr. Héctor Moisés Souza Blaye, y suplente Sr. Carlos Mario Fuentes Tapia.

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del D.S. N° 63 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, esto es, hasta el día 20 de diciembre de 2025, inclusive.

El texto íntegro del presente Decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

VALPARAÍSO,

22 JUL. 2022



**JULIO SALAS GUTIÉRREZ**

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

